



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla – Atlántico, Diez (10) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICADO: 080014189-005-2019-00054-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ARCADAS DE SAN ISIDRO NIT. 800.008.497-2

DEMANDADO: ENILSA ISABEL RIVERA ACUÑA C.C. No. 32.755.066

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente señalar fecha para continuación y finalización audiencia de que trata el artículo 373 del CGP. Lo anterior teniendo en cuenta que el día 28 de julio de 2022, se llevó acabo audiencia de conformidad con lo estatuido en el artículo 372 y parte del 373 del CGP, quedando pendiente oír los alegatos de las partes y proferir la correspondiente sentencia. Así las cosas, se estima pertinente fijar nueva fecha en aras de continuar con el trámite correspondiente al interior del proceso. Sírvasse Proveer.



YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLANTICO. NOVIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y siguiendo el trámite procesal correspondiente, y teniendo en cuenta que en la fecha programada anteriormente para llevar a cabo audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., no fue posible agotar el trámite de oír los alegatos de las partes y proferir sentencia, procederá el Despacho a fijar nueva fecha para llevar a cabo audiencia en la cual se agotarán las etapas de oír los alegatos de partes y proferir sentencia en forma oral de acuerdo a lo establecido en el artículo 373 del C.G.P., la cual se llevará a cabo a través de medios tecnológicos y por medio de la plataforma Microsoft Teams.

Para dichos efectos y teniendo en cuenta que las partes demandadas se encuentran debidamente notificadas al interior del proceso, y así mismo que de conformidad con el artículo 78 del C.G.P., es deber de las partes y sus apoderados, concurrir al Despacho cuando sean citados por el Juez, se procederá a enviar el link de la audiencia a las partes, lo anterior con el objeto de garantizar el debido proceso de todos los intervinientes.

En consecuencia, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLANTICO,**



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE
RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el día **miércoles 23 de noviembre del 2022 a partir de las 9:00 AM.**, para agotar las etapas de oída de alegación de las partes y pronunciamiento de la sentencia en forma oral, de conformidad los numerales 4 y 5 del artículo 373 del C. G. del P.

SEGUNDO: CÍTESE para el día **miércoles 23 de noviembre del 2022 a partir de las 9:00 AM.**, a la parte demandante CONJUNTO RESIDENCIAL ARCADAS DE SAN ISIDRO y su apoderado judicial, y, a la parte demandada doctora ENILSA ISABEL RIVERA ACUÑA, quien actúa en nombre y representación propia.

Prevéngase a las partes y a sus apoderados, para que se presenten de manera puntual y con sus documentos de identidad, so pena de las sanciones de tipo económico y probatorias consagradas en la ley procesal.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, para lo cual se enviará link a través de la Secretaría por medio del correo institucional del Despacho con destino a los correos electrónicos de las partes y apoderados que obran en el expediente así:

- Apoderado demandante: jaicar1@hotmail.com
- Parte demandante: arcadasdesanisidro2018@gmail.com
- Parte demandada: barcelo.rivera@hotmail.com

TERCERO: La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del programa Microsoft Teams, para lo cual los sujetos procesales deberán ingresar en la fecha y hora señalada al link que se enviará a sus correos electrónicos dos días previos a la fecha de la audiencia programada a través de la Secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ**

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.
Correo Electrónico: j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
PBX: 3885005 EXT. 7035.
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad
Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 11 de Noviembre de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 187
El Secretario _____
YEISON DE JESÚS VILORIA AGUAS